OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10.00.04.00-22.05-002-2026

ACTA ACLARATORIA No. 01

OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TOPOBATIMETRÍA EN LA QUEBRADA SUBACHOQUE, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN HIDROMORFOLÓGICA PRECISA PARA LA TOMA DE DECISIONES.
CONTRATISTA:	METADATOS LTDA.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($61.458.481) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Mediante la presente acta se deja constancia de la aclaración técnica respecto a la identificación de la autoridad que expide el documento, consignada en el Acta de Pago N° 1. Esta aclaración se hace necesaria para corregir un error formal de digitación en el primer párrafo del documento, garantizando la coherencia administrativa y la seguridad jurídica en el trámite contractual.

CONSIDERACIONES PARA LA ACLARACIÓN

Corrección por Lapsus Calami: En el primer párrafo del Acta de Pago N° 1 (correspondiente al Pago Anticipado), posterior al cuadro informativo inicial, se indicó por error que el señor LUIS ALEXANDER CARRILLO JARAMILLO, en su calidad de Líder de Programa y Supervisor designado, era quien elaboraba el documento.

Alcance y Competencia del Ordenador del Gasto: Quien debe figurar como emisor/suscriptor del documento en ejercicio de sus funciones de ordenación del gasto es el señor GUSTAVO ANDRÉS PÉREZ VILLA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ordenador del Gasto.

Texto Aclarado: Por consiguiente, se aclara que el primer párrafo del Acta de Pago N° 1 debe entenderse y leerse formalmente así:

"GUSTAVO ANDRÉS PÉREZ VILLA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ordenador del Gasto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, suscribe y expide la presente Acta de Pago N° 1 correspondiente al Pago Anticipado, con la debida verificación y aval del supervisor del contrato."

Ratificación de Firmas: Se ratifica que tanto el Ordenador del Gasto (GUSTAVO ANDRÉS PÉREZ VILLA) como el Supervisor del Contrato (LUIS ALEXANDER CARRILLO JARAMILLO) suscriben conjuntamente el documento para dar plena validez legal y administrativa a la actuación.

FUNDAMENTO LEGAL.

Que la situación descrita es de carácter formal y no modifica elementos sustanciales del objeto, plazo ni valor del contrato. Por lo tanto, bajo el amparo de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), Artículo 45, se procede a la CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES, la cual establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes aceptan la presente aclaración para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

GUSTAVO ANDRÉS PÉREZ VILLA
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

LUIS ALEXANDER CARRILLO JARAMILLO
Líder de Programa G4
Supervisor del Convenio.